

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL**

CONTRALOR ELECTORAL
SECRETARÍA
2012 AGO 17 PM 5:14



ORDEN ADMINISTRATIVA 2012-26

PARA DEROGAR EL REGLAMENTO NÚM. 4 Y ADOPTAR UN NUEVO REGLAMENTO NÚM. 4 DENOMINADO “REGLAMENTO DE COMPRAS Y SUBASTAS FORMALES DE BIENES Y SERVICIOS NO PROFESIONALES DE LA OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL”

En virtud de la facultad que me confiere el Artículo 3.003(e) y el Artículo 3.007 de la Ley 222-2011, conocida como “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico”, se promulga esta Orden Administrativa a los fines de derogar el Reglamento número 4 y adoptar un nuevo Reglamento número 4 denominado “Reglamento de compras y subastas formales de bienes y servicios no profesionales de la Oficina del Contralor Electoral”.

Este reglamento se adopta a los fines de establecer las normas que regulan los procedimientos a seguirse por la Oficina del Contralor Electoral para la adquisición de equipo, materiales, artículos, servicios no profesionales y la realización de obras. Así como, las normas para la adquisición y el arrendamiento de bienes y servicios personales no profesionales mediante subastas formales, con el fin de que dicha adquisición sea de alta calidad, con la mayor eficiencia administrativa, al menor costo posible y de conformidad con la política gubernamental de utilidad y austeridad, que rige los asuntos fiscales.

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata y el original deberá ser radicado en la Secretaría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de agosto de 2012.

Manuel A. Torres Nieves
Contralor Electoral